



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Tepic, Nayarit; a lunes 20 de septiembre del 2021

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la Mesa de Gobierno del H.
Congreso del Estado
PRESENTE



Por medio de la presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su párrafo cuarto, deseo solicitar que sea incluida mi participación en el orden del día de la próxima sesión pública ordinaria, donde presentaré un ***Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución*** por medio de la cual se Exhorta al Gobierno del Estado así como a los 19 Ayuntamientos del estado de Nayarit que iniciaron sus funciones el pasado 17 de septiembre para que, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad para nuestro estado, consideren a las personas con discapacidad en la integración de sus equipos de trabajo.

Sin más por el momento y habiendo cumplido con la formalidad establecida por el mencionado reglamento, espero mi solicitud sea atendida sin contratiempos. Le reitero a usted mis más altas consideraciones.

ATENTAMENTE



Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza



Tepic, Nayarit; a 20 de septiembre del 2021

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la mesa directiva del H. Congreso del
Estado de Nayarit
PRESENTE



La que suscribe Diputada **Selene Lorena Cárdenas Pedraza**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades legislativas que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, **la proposición con Punto De Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por medio de la cual se Exhorta al Gobierno del Estado así como a los 19 Ayuntamientos del estado de Nayarit que iniciaron sus funciones el pasado 17 de septiembre para que, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad para nuestro estado, consideren a las personas con discapacidad en la integración de sus equipos de trabajo**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nayarit es, según el informe especial sobre discapacidad realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2015 y dado a conocer en la ciudad de Aguascalientes el 3 de diciembre del mismo año, con motivo del día internacional de las personas con discapacidad, la entidad con mayor prevalencia de personas con discapacidad¹. Al momento de realizarse ese estudio, la media de la prevalencia a nivel nacional de personas con algún tipo de discapacidad era de **4.9%**, mientras que la de **Nayarit** era de **8.2%**, seguida en índices sobre este rubro por el estado de **Durango** con **7.5%** y **7.4%** de **Colima**. Se cita dicho estudio porque a pesar de haberse publicado hace 6 años, es el referente más específico con que se cuenta en la actualidad, además de guardar correspondencia con los datos que se alcanzaron a recabar durante el censo 2020 antes de que fuera suspendido cuando se decretó la cuarentena por parte del gobierno federal como medida para prevenir los contagios por Covid-19 en marzo del año pasado.

Según el censo **2020**², México tiene una población aproximada de **126 millones 14 mil 24 personas**, de las cuales el **16.5%** tiene algún tipo de discapacidad, una estimación que resulta de cambiar los parámetros de medición e incluir a las personas con alguna limitación mental como personas con discapacidad. Para Nayarit, que en el mismo censo registró una población de **1 millón 235 mil 456 habitantes**, se estima que la población con algún tipo de discapacidad o limitación es de **231 mil 813 nayaritas**³.

¹ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf>

² <https://dis-capacidad.com/2021/01/30/censo-2020-16-5-de-la-poblacion-en-mexico-son-personas-con-discapacidad/>

³ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_02_3cd087c1-6581-4865-b050-0436af00ea54

La Ley para la Protección e Inclusión de las personas con discapacidad, en su artículo 1ero, fracción VI, reconoce como persona con discapacidad ***a toda persona que por razón congénita o adquirida o derivado de trastornos generalizados del desarrollo presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual, sensorial o de crecimiento, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.***

Por la alta prevalencia que existe en Nayarit de personas con discapacidad, durante los últimos años se han reforzado medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de este grupo vulnerable de nuestra población, sin embargo, hay que decir que las mismas, han resultado insuficientes para saldar la histórica deuda que se tiene con ellos. El acondicionamiento de parques inclusivos, la construcción del nuevo Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), recientemente inaugurado, así como las reformas legales que brindan mayor cobertura a los derechos de las personas con discapacidad, han sido ejemplo de estas acciones afirmativas. En ese sentido, el artículo 26 de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad para el Estado de Nayarit, dice lo siguiente:

Art. 26.- El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, tanto en su administración centralizada como descentralizada, destinarán por lo menos el 3% de sus respectivas plantas de personal, con el objeto de que sean ocupadas por personas con discapacidad, las cuales deberán cumplir con los requerimientos, condiciones y requisitos de acceso que establezca la ley de la propia autoridad.

Esta disposición no podrá, en ningún caso, significar creación de empleos ni desplazamiento de trabajadores o servidores públicos ya contratados.

Además, el artículo 31 de la misma Ley, menciona lo siguiente:

Art. 31.- En las dependencias estatales y municipales que se desarrollen programas y acciones que de alguna manera se relacionen con las personas con discapacidad, se emplearán a profesionales con discapacidad cuya educación, rehabilitación y capacitación para el trabajo esté debidamente comprobada, atendiendo lo dispuesto por el artículo 26 de la presente ley.

De acuerdo con el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, son principios generales:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.
- La no discriminación.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humana.
- Igualdad de oportunidades.
- Accesibilidad.

En el mismo sentido, el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce el derecho de las personas con esta algún tipo de limitación a trabajar en igualdad de condiciones con los demás. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su estrategia y plan de acción para la inclusión de la discapacidad 2014-2017, propone un enfoque transversal

para llevar a cabo esta estrategia y destaca lo siguiente: "Si se desea cumplir plenamente la misión de la OIT de contribuir a la paz, la prosperidad y el progreso mediante la creación de oportunidades de empleo decente para todos los hombres y mujeres, es imprescindible incluir de manera efectiva y sistemática a mujeres y hombres con discapacidad. De los mil millones de personas con discapacidad en el mundo -es decir, un 15 por ciento de la población actual- al menos 785 millones están en edad de trabajar".

Es por ello que, quien esto escribe considera que debemos aprovechar el cambio de gobierno estatal que se dio el pasado 19 de septiembre, así como el cambio de administración en 19 municipios de Nayarit, que tuvo lugar el viernes 17 de septiembre para promover la inclusión de personas con discapacidad en los términos que la Ley de Protección e Inclusión para el Estado de Nayarit nos lo señala. Si, dentro de los cargos de confianza que habrán de asignarse durante las próximas semanas, se incluye al menos un 3% de personas con algún tipo de discapacidad que, desde luego, cumplan con el perfil académico requerido, tanto en el Gobierno del Estado como en los 19 Ayuntamientos, Nayarit estará dando un ejemplo al país entero de inclusión y de respeto a la Ley. La actual, es una coyuntura que no podemos desaprovechar en estos tiempos en los que tanto se habla de transformación.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit exhorta, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo en Nayarit, Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, así como a las y los alcaldes de los 19 municipios que cuentan ya con un nuevo Ayuntamiento Constitucional para el trienio 2021-2024, para que, dentro de los cargos de confianza que habrán de otorgar para la integración de sus respectivos equipos de gobierno, consideren al menos el 3% de los mismos, para ser ocupados por personas con algún tipo de discapacidad que cuenten con el perfil académico adecuado para el cargo para el que son postulados. Además de designar, en las áreas del orden estatal o municipal donde se desarrollen políticas públicas destinadas para personas con discapacidad, obligadamente a profesionales con discapacidad como titulares de dichas áreas.

Transitorios

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo. - Para los efectos conducentes comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como a las y los 19 presidentes municipales de los Ayuntamientos constitucionales en funciones para el trienio 2021-2024.

DADO.- En la sala de sesiones "**Lic. Benito Juárez García**", del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 21 días del mes de septiembre del 2021.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, reading "Selene L. Cárdenas P." with a stylized flourish at the end.

Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza